

ACTA 6ta. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día primero del mes de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como en los artículos 13, 16, 20, 27 Y 29 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Tultepec, Estado en México, en vigor, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segunda Regidora; ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ, Noveno Regidor; con el objeto de realizar la sexta sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional, periodo 2022-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
4. Comparecencia de la Directora de Desarrollo Urbano, del Jefe de Imagen Urbana, del Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de la Directora de Administración, Planeación y Evaluación, para que rindan un informe sobre su plan de trabajo y presenten el organigrama de su dirección.
5. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 22 fracción VI de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México, el Presidente Municipal nombre a los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, para que integren la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.
6. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 22 fracción III de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México, se nombra los Regidores que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.
7. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 31, fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autorice la exención del 100% del pago por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento, particularmente a los sectores más vulnerables de la población, para el desarrollo del programa "Oficialía Móvil EDOMEX".
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

El Tercer Regidor comenta, que de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, no debería de omitirse la aprobación del Acta de Cabildo anteriormente, y no viene como punto en la orden del día.

El Presidente Municipal comenta, que en efecto se tiene que integrar; por lo que propone al Ayuntamiento, se haga una modificación en la orden del día, agregando como punto número 4, Lectura y en su caso aprobación del Acta de Cabildo de la Sexta Sesión Ordinaria, efectuada el día 22 de enero del 2022, y recorrer los demás puntos; quedando de la siguiente manera:

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración del Quórum legal para sesionar.
3. Lectura y en su caso, aprobación de la orden del día.
4. Lectura, y en su caso, aprobación del Acta de Cabildo de la Sexta Ordinaria, efectuada el día 11 de enero del 2022.
5. Comparecencia de la Directora de Desarrollo Urbano, del Jefe de Imagen Urbana, del Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de la Directora de Administración, Planeación y Evaluación, para que rindan un informe sobre su plan de trabajo y presenten el organigrama de su dirección.

6. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 22 fracción VI de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México, el Presidente Municipal nombre a los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, para que integren la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.
7. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 22 fracción III de la ley para la mejora regulatoria del Estado de México, se nombra los Regidores que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.
8. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en el artículo 31, fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se autorice la exención del 100% del pago por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento, particularmente a los sectores más vulnerables de la población, para el desarrollo del programa "Oficialía Móvil EDOMEX".
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la sesión.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo la propuesta y procede a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segundo Regidor, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarto Regidor, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexto Regidor, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Noveno Regidor, a favor.

De lo cual se desprende el siguiente:

ACUERDO 3.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba la orden del día.

Con lo cual quedan sustanciados los puntos número uno, dos y tres del orden del día.

PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de enero del año dos mil veintidós.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien quiere hacer el uso de la palabra.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la aprobación del Acta Quinta de la Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que el Acta Quinta de la Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado, se desprende el siguiente:

ACUERDO 4.1

ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba el Acta Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 25 de enero del 2022.

PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de la orden del día, así como solicite por escrito a los directores y jefes de área, a más tardar el día viernes, entreguen a los integrantes del H. Ayuntamiento de forma impresa su plan de trabajo y organigrama antes de la comparecencia, para que puedan ser analizados antes de la sesión de Cabildo.

Comparece la directora de Desarrollo Urbano, y hace entrega a cada integrante su plan de trabajo, así como organigrama, y expone algunos de los puntos que a continuación se mencionan:

1. Supervisar a diario construcciones, y que cumplan con los requisitos solicitados en la dependencia.
2. La dirección cuenta con personal para cubrir 6 cuadrantes, y tiene cada uno un inspector, quienes reportan a diario el estado y avance de las construcciones.
3. La regularización de la tenencia de la tierra, para su incorporación a los centros de población, y principalmente para dotarlos de certeza jurídica. Esto en coordinación con otras unidades administrativas municipales, como son Catastro Municipal, IMEVIS e INSUS.
4. En coordinación con la dirección de Seguridad Ciudadana, dejar el libre tránsito sobre las vías públicas.
5. En los fraccionamientos, cuidar bien las ampliaciones, procurando conservar la imagen urbana.
6. Generar polígonos que detonen un desarrollo económico, potencializando la vocación actual del suelo, aprovechando la infraestructura vial por la creación del aeropuerto internacional Felipe Ángeles.

Acto Seguido. El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca el Jefe de Imagen Urbana, para que presente su plan de trabajo y organigrama.

Comparece el Jefe de Imagen Urbana, y hace entrega a cada integrante su plan de trabajo; así como organigrama, y expone algunos de los puntos que a continuación se mencionan:

1. Se realizarán trabajos de bacheo en todas y cada de las vialidades públicas.
2. Se realizará pinta de guarnición y postes de concreto en las principales vialidades públicas (cruceros y zonas escolares).
3. Revisión y colocación de nuevos semáforos viales en los diferentes cruceros.
4. Se realizarán trabajos de poda, derrame de árboles, recorte de pasto, limpieza de plazas, parques y jardines de unidades habitacionales, y de los camellones de todo el municipio.
5. Mantenimiento y reparación de lámparas de alumbrado público.

Acto seguido. El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca el Director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y exponga su plan de trabajo, y su organigrama.

Comparece el director de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y hace entrega de su plan de trabajo, así como su organigrama a los integrantes del Ayuntamiento; en los cuales se describen algunos de ellos:

1. Rehabilitar y ampliar la red de agua potable en todo el Municipio.
2. Rehabilitar fuentes de abastecimiento y almacenamiento en pozo profundo y tanque de regulación.
3. Actualizar el sistema de energía eléctrica en estaciones de bombeo.
4. Capacitar personal operativo para mejoramiento.
5. Rehabilitar rejillas de captación pluvial.
6. Rehabilitar equipos mecánicos para limpieza y saneamiento de la red de drenaje (equipos de malacateo).

Acto seguido. Por último, el Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca la Directora de Adquisiciones, Planeación y Evaluación, y menciona que no será posible su comparecencia, ya que fue a la ciudad de Toluca.

PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

El Presidente Municipal comenta la propuesta de acuerdo, con fundamento en el artículo 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, se nombre a los representantes empresariales de organizaciones legalmente constituidas, para que integren la Comisión Municipal de Mejora regulatoria del municipio de Tultepec.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 6.1

PRIMERO. – Con fundamento en el Artículo 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, el Honorable Ayuntamiento nombra al C. Pablo Rojas Gómez Coordinador de la Región 34 de Alianza de Autotransportistas Autónomos de República Mexicana A. C. y Procesos Técnicos de Alambre, Raúl Urbán Rojas, para que integren la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a Mejora Regulatoria para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, y con fundamento en el artículo 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, propone se nombre en esta Sesión los Regidores que integrarán la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta

Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 7.1

PRIMERO. – Con fundamento en el Artículo 22 fracción VI de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, el Honorable Ayuntamiento nombra al 1º REGIDOR y 9º REGIDOR para que integren la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tultepec.

SEGUNDO.- Se instruye a Mejora Regulatoria para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA

En Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al siguiente punto de acuerdo, para su discusión y en su caso aprobación.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, y con fundamento en el artículo 31, fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicita a los integrantes del Ayuntamiento se autorice la exención del 100% del pago por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento, particularmente a los sectores más vulnerables de la población, para el desarrollo del programa "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX".

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 8.1

PRIMERO. – Con fundamento en el Artículo 31, fracción II bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Honorable Ayuntamiento autoriza la exención del 100% del pago de derechos por concepto de matrimonios, reconocimiento de hijos y expedición de copias certificadas de nacimiento, particularmente a los sectores más vulnerables de la población, para el desarrollo del programa "OFICIALÍA MÓVIL EDOMEX" en el Municipio de Tultepec, Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y Registro Civil que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

PUNTO NUEVE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal solicita se asienten en asuntos generales, los siguientes puntos:

1. Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, luego del informe rendido por el Secretario del Ayuntamiento en el punto 9.1 de asuntos generales de la sexta sesión ordinaria sobre número de aspirantes que se presentaron en primera convocatoria, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción IV, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba expedir SEGUNDA CONVOCATORIA abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación.
2. Discusión y en su caso aprobación para que de las participaciones del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se autorice el pago de gasolina de seguridad ciudadana, el consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable, pago de agua en bloque, consumo de los pozos y servicios de descargas.
3. Entregar a los integrantes del Cabildo, copia del anteproyecto de presupuesto, aprobado en fecha diez de diciembre del 2021; carátulas del presupuesto para el ejercicio 2021; así la información que integra dicho presupuesto. Esto, para análisis e integración del presupuesto 2022.

PUNTO NÚMERO UNO ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales.

El Presidente Municipal solicita al Secretario rinda el informe respecto a la convocatoria para la selección y nombramiento del o la defensora Municipal de Derechos Humanos.

El Secretario del Ayuntamiento informa, que cumplidos los 20 días naturales de la publicación de la convocatoria, sólo hay 2 aspirantes registrados, por lo que no existe terna que analizar.

El Presidente Municipal solicita se apruebe expedir una SEGUNDA CONVOCATORIA abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.1

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento, luego del informe rendido por el Secretario del Ayuntamiento sobre número de aspirantes que se presentaron en primera convocatoria, por unanimidad de votos, aprueba expedir SEGUNDA

CONVOCATORIA abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, de conformidad con lo dispuesto en artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción IV, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA.

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, luego del informe rendido por el Secretario del Ayuntamiento en el punto 9.1 de asuntos generales de la sexta sesión ordinaria sobre número de aspirantes que se presentaron en primera convocatoria, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción IV, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en SEGUNDA CONVOCATORIA, convoca a toda la población del municipio al proceso para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos, conforme a las siguientes bases:

I. NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL:

Convoca el Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción IV, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS:

Los aspirantes a ser Defensora o defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a).- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b).- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c).- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d).- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e).- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f).- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g).- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- h).- Certificación en materia de derechos humanos, que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

III. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN A LOS ASPIRANTES:

- a).- Escrito libre en el que soliciten participar en segunda convocatoria como aspirante en el proceso para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- b).- Copia certificada y copia de su acta de nacimiento;

c).- Escrito libre dirigido al Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México en el que exprese, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

d).- Constancia que expida el secretario del Ayuntamiento de tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;

e).- Original y copia para cotejo del título de licenciado en derecho o disciplinas afines.

f).- Constancia que acredite tener experiencia o estudios en derechos humanos;

g).- Tres cartas de recomendación que acrediten que goza de buena fama pública-

h).- Certificado de no antecedentes penales por delito intencional.

i).- Constancia que expida la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sobre inexistencia de inscripciones, anotaciones o registros de inhabilitación firme y vigente, para acreditar que ha sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

j).- Constancias que expidan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por esos organismos.

k).- Certificación en materia de derechos humanos, que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

IV. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA BASE ANTERIOR:

Las solicitudes en segunda convocatoria y documentación deberán presentarse durante el **PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES** a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Municipal, siendo ésta la referencia de su publicación, con independencia de que se haga en cualquier otro medio.

V. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS:

Las solicitudes y documentación de los aspirantes se recibirán en la Secretaría del ayuntamiento, que acusara de recibido y anotara el folio que le corresponda.

VI. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

1.- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes en segunda convocatoria y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo.

2.- Concluido el plazo de presentación de las solicitudes en segunda convocatoria y documentación, la Secretaría del Ayuntamiento lo hará del conocimiento del ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente.

3.- El Ayuntamiento acordará su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

4.- Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

5.- La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo.

6.- Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

7.- La Secretaría del ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Portal Oficial Electrónico del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Se contará como copia certificada en documento electrónico, para efectos del párrafo anterior, aquel instrumento en el que conste la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del secretario del ayuntamiento.

8.- La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

VII. PUBLICACION DE RESULTADOS:

La declaratoria de terna en segunda convocatoria que emita la Comisión Municipal de Derechos Humanos se publicará en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Portal Oficial Electrónico del Municipio, además de comunicarse por el Secretario del Ayuntamiento a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo, como se establece en el procedimiento de selección.

VIII.- SUPLETORIEDAD:

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

IX.- DIFUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Portal Oficial Electrónico del Municipio, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal y en cualquier otro medio al alcance, debiendo permanecer su difusión el periodo de plazo de presentación de solicitudes y documentación. También se difundirá y se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos en el Municipio.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

Acuerdo dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México, a primero de febrero del año dos mil veintidós.- PROF. RAMON SERGIO LUNA CORTES, Presidente Municipal Constitucional; LIC SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ, Síndico Municipal; C. MARIO AGUILAR PÉREZ, Primer Regidor; C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA, Segundo Regidor; LIC. ARMANDO CERVANTES PUNZO, Tercer Regidor; C. JIMENA RANGEL CEDILLO, Cuarta Regidora; C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ, Quinta Regidora; C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO, Sexta Regidora; LIC. ROMAN ALONSO VICENTEÑO CASAS, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA, Octava Regidora; C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MENDEZ, Noveno Regidor.- Rúbricas. LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento. Rúbrica.

SEGUNDO.- Se instruye a Comunicación Social para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO DOS ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal solicita se apruebe que de las participaciones del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se autorice el pago de gasolina de seguridad ciudadana, el consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable, pago de agua en bloque, consumo de los pozos y servicios de descargas.

Una vez que no existen más comentarios al presente punto, el Presidente Municipal somete a consideración del Cabildo, la propuesta, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta expuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. De conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndico Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercer Regidor, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinta Regidora, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octava Regidora, a favor; Noveno Regidor, a favor.

Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

ACUERDO 9.2

PRIMERO. – El Honorable Ayuntamiento autoriza que de las participaciones del Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se autorice el pago de gasolina de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, el consumo de energía eléctrica, consumo de agua potable, pago de agua en bloque, consumo de los pozos y servicios de descargas, quedando de la siguiente manera:

Gasolina de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	\$6,720,000.00	ANUAL
Consumo de agua potable, agua en bloque, consumo de los pozos y servicios de descargas	\$42,000,000.00	ANUAL
Consumo de energía eléctrica	\$38,000,000.00	ANUAL

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

PUNTO NÚMERO TRES ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales, y solicita entregue a los integrantes del Cabildo, copia del anteproyecto de presupuesto, aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 146, de fecha 10 de diciembre del año dos mil veintiuno; carátulas del presupuesto para el ejercicio 2021; así la información que integra dicho presupuesto, para que puedan hacer un análisis.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta al Presidente Municipal que los asuntos contenidos en el Orden del día han sido debidamente agotados.

En consecuencia de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, a las diecisiete

horas con cincuenta y siete minutos del día primero del mes de febrero del año dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que han intervenido en ella.


PROFR. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. SANDRA FRAGOSO SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.


C. MARIO AGUILAR PÉREZ
PRIMER REGIDOR.

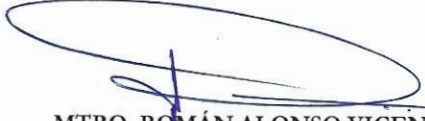

C. MARÍA DOLORES COLUNGA VILLA
SEGUNDA REGIDORA.

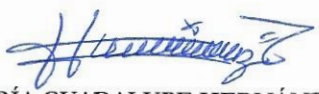

C. ARMANDO CERVANTES PUNZO
TERCER REGIDOR.

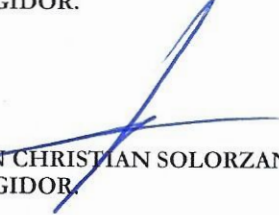

C. JIMENA RANGEL CEDILLO
CUARTA REGIDORA.

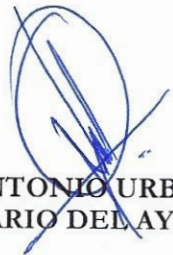

C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ
QUINTA REGIDORA.


C. JOSEFINA PÉREZ GALINDO.
SEXTA REGIDORA.


MTRO. ROMÁN ALONSO VICENTEÑO CASAS
SÉPTIMO REGIDOR.


C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYNA
OCTAVA REGIDOR.


C. JONATHAN CHRISTIAN SOLORZANO MÉNDEZ
NOVENO REGIDOR.


LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO